

CONSTANCIA: Manizales, 12 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez Castellanos

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00219 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se **INADMITE por segunda vez** promovida por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **PATRICIA CARDOZO MUÑOZ** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. :

1. Aportará la escritura pública N° 7756 del 09 de octubre de 2014 de la notaría segunda de Manizales, toda vez que la escritura N° 2023 del 19 de marzo de 2014 aportada en la subsanación fue cancelada la garantía que constaba en ella por resciliación del contrato según lo indicado en la anotación N°17 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la garantía identificado con matrícula inmobiliaria 100-203417.
2. Dado lo anterior, allegará la escritura pública N° 7757 del 09 de octubre de 2014 la cual contiene la única hipoteca vigente entre las partes según el certificado de libertad y tradición del inmueble en su anotación N° 21.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 080 fijado el 15 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b718c3b902ecccefc96fb901532aae64c3bf216d1504ef706dc71c594cb71a**

Documento generado en 12/05/2023 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>